



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 246/2025

Ref.: Expediente 1742/25
Bahía Blanca, 28 de mayo de 2025

VISTO

La renuncia definitiva por acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por la docente Lic. Martha Rivas (Leg. 12637) a partir del 1 de junio de 2025.

El contenido de la Res. CSU 1096/23 Reglamento de concurso de asistentes y ayudantes.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de ayudante A DS en el área Clínica con funciones en ABP;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 1096/23;

Lo tratado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 28 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Área- Disciplina	Carrera
1	Ayudante A (21027981)	Simple	Área Clínica/ABP	Medicina



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

ARTÍCULO 2°: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Mg. Isabel Sagarzazu	Méd. Martín Biaggioni
Dr. Alejandro Cragno	Méd. Lucas Duran
Mg. María Ernestina Reig	Méd. Germán Ramallo

ARTÍCULO 3°: Quien se designe en dicho cargo, podrá cumplir, en función de lo determinado por el reglamento de función docente, Resol CSU 1096/23, funciones como docente en el Área Clínica/ABP, carrera de Medicina.

ARTÍCULO 4°: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Dra. Elena Visciarelli

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Méd. Luis Gómez

Veedor por el claustro de Alumnos: Maria Paz Galantini

ARTÍCULO 5°: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, agréguese al expediente de referencia y dése a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese